Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL CON FUNCIONES
DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD EN CIVIL

Caldas, Antioquia. Diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05-0129-40-89-001-2021-00290
Auto Sustanciación	327
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Bancolombia S. A
Demandada	ASERTYCARP -15 LTDA.
Asunto	Corrige Auto 460

Mediante el presente auto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 286 del C.G.del P., se corrige el auto 460 de fecha 26 de noviembre de 2021 en el que se libra mandamiento de pago en lo siguiente:

a. Se tendrá como correo de BANCOLOMBIA S.A. la dirección notificacijudicial@bancolombia.com.co y no como quedo plasmado en el numeral primero de la parte resolutiva "notificacijudicial@bamcolombia.com.co".

De acuerdo a lo anterior, se ordena la notificación de este auto, junto con el auto que libra mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE

JESUS HERNAN PUERTA JARAMILLO
JUEZ

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas-Ant.

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados **N° 092** y fijado en la secretaria del Juzgado el día **11** de agosto de 2022 a las 8:00 a.m.

EDGAR CASTRO CÓRDOBA
Secretario